



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

DECRETO DE RECTIFICACIÓN

Modificación nº 4 del Presupuesto del año 2023 Expediente nº 1 de Transferencia de Crédito

4921/2023

INT17105Y

Código de validación/*Balidazio kodea*

6X4A4J4549594F1003AP



Corrección del Decreto nº 3053/2023, de aprobación de modificación presupuestaria nº 4, expediente nº 1 de Transferencia de Crédito.

Con fecha 18 de septiembre de 2023, mediante Decreto de alcaldía, se acuerda la modificación presupuestaria nº 4 por transferencia de crédito por importe de 70.000 euros.

Una vez examinada la propuesta de modificación realizada por el área competente, se evidencia la existencia de un error de cálculo a la hora de contabilizar los compromisos económicos futuros a imputar a la partida en cuestión.

En el ámbito local, los artículos. 4.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales atribuyen al Municipio, dentro de la esfera de sus competencias, la potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

Por lo tanto, detectado el error, y a la vista del informe emitido por el Secretario Municipal, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice:

ESTADO DE GASTOS (Transferencia Negativa)		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE €
23112.227.04	SERVICIOS SOCIALES DE BASE. Servicios domiciliarios	-57.000,00
23123.227.04	SERVICIOS SOCIALES DE BASE. Servicios atención diurna	-13.000,00
Total transferencia negativa		-70.000,00

Debe decir:

ESTADO DE GASTOS (Transferencia Negativa)		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE €
23112.227.04	SERVICIOS SOCIALES DE BASE. Servicios domiciliarios	-70.000,00
Total transferencia negativa		-70.000,00

Quedando, por lo tanto, redactado como sigue:

Visto el expediente tramitado para la modificación del Presupuesto Municipal por transferencia de crédito, a propuesta de la Dirección de Servicios Sociales y Protección de la salud y con los informes emitidos al efecto por la Interventora accidental.

Considerando que, según el artículo 29.3 de la Norma Foral, 10/2003 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, así como lo establecido en el art. 11 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, la probación del expediente corresponde al Alcalde Presidente al ser una transferencia de crédito entre el mismo grupo de programas del Presupuesto 2023.

Considerando que, los gastos que se pretende incluir dentro del citado Presupuesto, son considerados como necesarios y urgentes para los intereses del Ayuntamiento.

RESUELVO

1º).- Aprobar la Modificación nº 4 del Presupuesto del año 2023 expediente nº 1 de transferencia de créditos por importe de 70.000 euros, según el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS (Transferencia Negativa)		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE €
23112.227.04	SERVICIOS SOCIALES DE BASE. Servicios domiciliarios	-70.000,00
Total transferencia negativa		-70.000,00
ESTADO DE GASTOS (Transferencia Positiva)		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE €
23111.480.01	SERVICIOS SOCIALES DE BASE. Ayudas econó. (AES)	65.000,00
23111.480.02	SERVICIOS SOCIALES DE BASE. Ayudas econó. (AMIS)	5.000,00
Total transferencia positiva		70.000,00